



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0288-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0352-M de fecha Macas, 03 de octubre de 2022 suscrito por el Lic. Braulio Ladislao Jaramillo Zabala CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal el siguiente punto: conocimiento, análisis y aprobación de la modificación de frecuencias descritas en el informe suscrito por la dirección de gestión de transporte terrestre y seguridad vial.

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nro. 070-DGTTTSV - 2022 de fecha 26 de Septiembre del 2022 suscrito por el Ing. Andrés Quintuña López ANALISTA DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE 2 y la Ing. Andrea Jaramillo Revelo. DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL en el que manifiestan, RECOMENDACIONES: mediante el análisis efectuado se recomienda mantener los ingresos planteados por las ordenanzas establecidas en el ámbito de transporte por el hecho de la restructuración del sistema de transporte.

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nro.071-DGTTTSV - 2022 de fecha 26 de Septiembre suscrito por el Ing. Andrés Quintuña López ANALISTA DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE 2 y la Ing. Andrea Jaramillo Revelo. DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL en el



que manifiestan, RECOMENDACIONES: realizar estas frecuencias por un periodo de 6 meses para poder determinar la demanda existente y la definición de horarios, en materia de Control, Regulación, Planificación del tránsito transporte terrestre y seguridad vial, la dirección se encargara de realizar operativos de control los mismo que garantizaran un servicio ininterrumpido. Se recomienda que este recorrido opere los fines de semana con la reducción de del 20 % de sus frecuencias.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **05 de octubre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día: **Conocimiento, análisis y aprobación de la modificación de frecuencias descritas en el informe suscrito por la dirección de gestión de transporte terrestre y seguridad vial**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD, APROBAR LA MODIFICACIÓN DE FRECUENCIAS DESCRITAS EN SIGUIENTE CUADRO.

–Macas – Yurank – Kusuimi – Chiriap.	Ida					
	04:45	07:15	11:45	13:50	17:15	18:40
	Retorno					
	05:45	08:20	12:45	14:50	18:15	19:40

Con un análisis especial de determina que la frecuencia de 18:40 y retorno 19:40 se someta de forma inmediata a un examen de demanda, para establecerlo definitivamente con una frecuencia o de ser el caso suprimir la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 05 de Octubre de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA